



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0007

USHUAIA, **03 de Enero de 2022**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-78222-2021 del registro de esta Gobernación, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Provincial de Educación N° 1018/15, la Ley Nacional N° 25829, y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 350/2019; y

CONSIDERANDO:

Que luego de analizar la información y las estadísticas de sobrepeso en Argentina, en donde se observan altos índices de obesidad en el País, de acuerdo a los datos arrojados en la última Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNYS, 2019) se detalló que el exceso de peso (sobrepeso y obesidad sumados) está presente en el 67,9% de la población adulta, en el 41,1% de la población de 5 a 17 años y en el 13,6% de la población menor de 5 años, es decir que uno de cada dos niños en edad escolar, tiene sobrepeso u obesidad.

Que la Ley de Educación Nacional en el artículo 11 inciso u), establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, el de “Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios”.

Que la Ley Nacional N° 25.829 acuerda la creación de huertas en las escuelas, cuyo objetivo es promover la apropiación de conocimientos y la generación de habilidades específicas en los alumnos y alumnas, así como la producción y provisión de elementos nutricionales sustantivos, ya sea a través de comedores escolares u otras alternativas. También constituye un objetivo del Programa la promoción y desarrollo de valores como el trabajo en equipo, la cooperación y la solidaridad.”.

Que al implementar un programa que nos permita brindarles los conocimientos necesarios a los niños, niñas y jóvenes, de una forma más saludable y nutritiva de alimentación, les permitirá implementar en su vida diaria sanos hábitos, “DE LA HUERTA AL PLATO” (INTA).

Que en las últimas décadas la sociedad se ha desconectado de su relación con la comida, llamando de esta manera a algo que no lo es, es necesario reconstruir este vínculo con los alimentos y valorizar el autoabastecimiento de los mismos, con el fin de tener soberanía alimentaria.

Que debido al avance de los modelos de producción en masa, el uso de químicos como fertilizantes y pesticidas; y el incremento del calentamiento global, es de suma importancia el desarrollo sustentable de las economías y la producción de alimentos.

Que se hace necesario reformular un sistema educativo, en donde uno de los ejes sea la sustentabilidad medioambiental, a partir de la generación de personas conscientes y responsables de esto.

Que la Resolución C.F.E. N° 350/2019 tiene como propósito “desarrollar e implementar un plan estratégico de entornos saludables”, sobre la base de la “Guía de entornos escolares saludables” (GEES) y las “Guías alimentarias para la población argentina” (GAPA), aspectos centrales que buscan potenciar que cada institución educativa pueda brindar conocimientos y prácticas que puedan aplicarse directamente en el aula, en el entorno escolar y familiar, para de esta manera impulsar un cambio de prácticas alimentarias tendientes a aumentar el estándar de la calidad nutricional y prevenir enfermedades vinculadas con la nutrición.

Que al realizar el intercambio de conocimientos adquiridos con otros espacios curriculares y con el mundo de la producción de alimentos sustentables, se promueve el consumo responsable de una manera más saludable y se fomenta una postura más amigable con el cuidado del planeta.

Que en este marco, las y los estudiantes a través de la huerta tienen la posibilidad de coincidir o no en una estrategia o concepto, ejercitándolos en la toma de decisiones ciudadanas.

Que las instituciones educativas, toman de esta manera, su responsabilidad social, sin recluirse solamente en su función pedagógica, convirtiéndose en un motor potencialmente poderoso para el fortalecimiento de los vínculos de los distintos actores de la comunidad.

Que al implementar la huerta escolar comunitaria se fortalecerán las estrategias socio-educativas de la escuela: acreditando a las y los docentes y estudiantes que trabajan en ella; estimulando el rol de promotores de desarrollo local; fortaleciendo las articulaciones institucionales e intersectoriales producto del trabajo en la huerta; generando espacios y canales de intercambio de

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0007

...///2.-

experiencias, conocimientos y saberes.

Que se creará el Equipo de Huertas Escolares, el cual, estará encargado de coordinar y supervisar las actividades vinculadas al proyecto de cada escuela, entre las escuelas y entre departamentos, gestionar la compra y distribución de todos los insumos necesarios, planificar y aplicar la capacitación y actualización periódica de los agentes involucrados.

Que por todo lo precedente es necesario garantizar la implementación del programa de huertas escolares en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

Que la presente cuenta con la intervención de las Subsecretarías de Gestión Educativa Zona Sur y Zona Norte- Centro y de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa denominado: “Huertas Escolares”, a partir del dictado del presente Instrumento Legal, el cual se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Programa mencionado en el artículo precedente, será desarrollado e implementado en forma progresiva, en función de las particularidades de cada establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3°.- Conformar el Equipo de “Huertas Escolares”, dependiente de las Subsecretarías de Gestión Educativa Zona Sur y Zona Norte-Centro, cuya principal función será brindar orientación y asesoramiento técnico y pedagógico a las y los docentes que trabajen en el mismo o posean intención de comenzar a implementarlo.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que cada establecimiento educativo deberá presentar un proyecto anual institucional para solicitar el uso de dieciséis (16) horas cátedra, las mismas son de carácter interinas y cuya duración será hasta la finalización del Ciclo Lectivo en cada año (de acuerdo a cada nivel el código es 115 N.I., 221 N.P, 852 N.S), una vez aprobado éste, por el equipo de huertas y por las Subsecretarías de Gestión Educativa Zona Norte - Centro y Zona Sur, dependientes de este Ministerio, se otorgarán las mismas.

ARTÍCULO 5°.- Instituir que los Equipos de Gestión de las instituciones educativas serán los responsables de evaluar y seleccionar los proyectos presentados por los docentes que aspiran a cumplir la función de maestro/a huertero/a, la presentación de proyectos específicos se realizará al inicio de cada Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 6°.- Instaurar que aquellos/as docentes que aspiren a los cargos de maestros/as de año con función de maestro/a huertero/a u horas cátedra para tal fin, deberán contar con formación técnica específica, o en su defecto, en el caso de no contar con dicha formación, es fundamental que estando en función, concrete la formación vinculada a huertas escolares y afines.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que aquellos equipos de gestión que cuenten con las horas cátedra de maestro/a huertero/a, deberán trabajar con los equipos docentes de sus respectivas instituciones con la finalidad de incluir en sus planificaciones el trabajo que se realizará o se pretenderá realizar en torno a las huertas escolares.

ARTÍCULO 8°.- Determinar que los proyectos específicos de maestro/a huertero/a deberán elevarse a la Supervisión del nivel correspondiente, durante el mes de abril del Ciclo Lectivo 2022, para su recepción y conocimiento.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar la asignación de dieciséis (16) horas cátedra (de acuerdo a cada nivel el código es 115 N.I., 221 N.P, 852 N.S) de carácter interinas y hasta finalización del ciclo lectivo de cada año, una vez aprobado el proyecto de cada institución educativa, para lo cual se dictará el

///...3.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//3.-

Instrumento Legal correspondiente.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Gestión Operativa, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, a la Dirección Provincial de Nivel Inicial, a la Dirección Provincial de Nivel Primario, a la Dirección Provincial de Jóvenes y Adultos, a la Dirección Provincial de Nivel Superior, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, todas ellas de este Ministerio, la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E.C. C. y T. N°

0007

/2022.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0007 /2022.-

PROGRAMA DENOMINADO: "HUERTAS ESCOLARES"

Fundamentación

Luego de analizar la información y las estadísticas de sobrepeso en Argentina podemos ver altos índices de obesidad en el País. La última Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNYS, 2019) detalló que el exceso de peso (sobrepeso y obesidad sumados) está presente en el 67,9% de la población adulta, en el 41,1% de la población de 5 a 17 años y en el 13,6% de la población menor de 5 años, es decir que uno de cada dos niños en edad escolar tiene sobrepeso u obesidad. Una de sus principales causas son la elevada ingesta energética de azúcar y grasas a través de productos ultra procesados de bajo valor nutricional y el sedentarismo, estos números se ven incrementados por la situación pandémica en donde numerosas familias vieron afectados sus ingresos y recursos para hacer frente a las necesidades básicas y la falta de actividad física, producto de los meses de confinamiento. Estos altos valores que presenta nuestro País y particularmente en la Provincia nos compromete con la necesidad de realizar un cambio en la forma de alimentarse desde la primera infancia.

Por medio de este programa podremos brindar los conocimientos necesarios a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as de una forma más saludable y nutritiva de alimentación, la cual les permita implementar en su vida diaria hábitos sanos, "DE LA HUERTA AL PLATO" (INTA). En las últimas décadas la sociedad se ha desconectado de su relación con la comida, llamando de esta manera a algo que no lo es, es necesario reconstruir este vínculo con los alimentos. Llevará tiempo y será progresivo, pero hay que comenzar lo antes posible. Existen experiencias que demuestran que un niño/a que participa en programas de huertas escolares tiene más probabilidades de consumir verduras durante su alimentación diaria.

Por otro lado, ante el continuo avance de los modelos de producción en masa, el uso de químicos como fertilizantes y pesticidas, y el incremento del calentamiento global es de suma importancia el desarrollo sustentable de las economías y la producción de alimentos. Se hace necesario la reformulación de un sistema educativo en donde uno de los ejes sea la sustentabilidad medioambiental, a partir de la generación de personas conscientes y responsables de esto.

El presente proyecto es una propuesta integradora que atiende no solo la necesidad de la alimentación saludable sino también, a su vínculo con diferentes aspectos de la vida de un estudiante como el conocimiento tecnológico, la conciencia y responsabilidad ecológica, el cuidado del medio ambiente y la actividad física.

Mediante la implementación de diferentes dispositivos de siembra, en donde los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as podrán visibilizar todas las etapas del proceso de cultivo, en cada escuela podremos enseñarles a las y los estudiantes la posibilidad de producir por sus propios medios en sus casas alimentos saludables, transformándose de esta manera también en un agente transmisor y multiplicador de los beneficios de este tipo de alimentación.

Los espacios generados por este tipo de proyectos producen el intercambio de conocimientos adquiridos en otros espacios curriculares con el mundo de la producción de alimentos sustentables, promueven el consumo responsable y la forma de pensar el modo de vida que podemos llevar adelante de una manera más sana y amigable con el planeta.

Objetivos

- Fomentar desde la infancia la alimentación saludable y sustentable, brindarle a las y los estudiantes las herramientas para mejorar la situación alimentario-nutricional de su entorno familiar.
- Contribuir a la valoración de la Huerta como herramienta disparadora para lograr un cambio en la calidad de vida, promoviendo la autoproducción de frutos y hortalizas, mediante la aplicación de diferentes métodos desarrollados para nuestra área geográfica.
- Promover el reciclaje de residuos orgánicos con fines tanto productivos, como ecológicos, concientizando sobre el impacto ambiental que producen nuestros hábitos alimenticios (producción, embalaje y transporte).
- Utilizar la huerta como herramienta/estrategia innovadora de enseñanza – aprendizaje para favorecer la construcción de los aprendizajes a partir de experiencias prácticas.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0007

...//2.-

- Resignificar la huerta como aula ampliada que posibilita concretar una articulación pedagógica entre las diferentes áreas curriculares (prácticas del lenguaje, matemática, ciencias naturales y ciencias sociales) y su vinculación con ambos ciclos.
- Visibilizar a la huerta como un lugar de aplicación de herramientas de educación y generación del conocimiento, mediante la articulación con los diferentes espacios curriculares. Proporcionando a la vez, un medio para trabajar en forma transversal la educación en valores: la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad, las habilidades sociales y personales, el trabajo en equipo y la autoestima.
- Desarrollar en el estudiante la resiliencia en un entorno productivo natural
- Mostrar que desde pequeñas experiencias se están dando cambios concretos, reconociendo y fortaleciendo las experiencias seleccionadas, valorando y compartiendo sus aprendizajes.
- Potenciar el rol de las y los estudiantes como protagonistas activos, contribuyendo a la construcción de la identidad y sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- Promover iniciativas en el espíritu emprendedor, haciendo valer la sustentabilidad en el tiempo de la dinámica propia de la huerta y del alcance productivo de la misma.
- Favorecer el diálogo intergeneracional e intercultural, compartiendo y transmitiendo conocimientos con su entorno más próximo y más representativo.
- Desarrollar la responsabilidad de obtener un ambiente natural, equilibrado y sustentable.

Destinatarios

Este programa está destinado a las y los estudiantes de nivel inicial, primario, secundario, modalidad especial, jóvenes y adultos en todos sus años e indirectamente también a toda la comunidad educativa.

Metodología

Mediante el análisis de la situación institucional como edilicia de cada escuela, se llevará adelante un programa de implementación y construcción de huertas u otros dispositivos que les permita a las y los estudiantes adquirir las herramientas y contenidos para acceder a una alimentación más sana y responsable ecológicamente desde el auto cultivo sustentable.

Algunas instituciones educativas cuentan con una huerta o proyecto similar que ya se encuentra funcionando, pero de una manera informal, tendrá de esta manera, articulación y transversalización con los demás espacios curriculares que componen la currícula del colegio.

Tendrá alcance a todas las instituciones educativas de gestión pública en todos los niveles, debe concientizar sobre la importancia de la alimentación saludable desde pequeños.

Se llevará a cabo la creación y designación de paquete de 16 horas cátedra de maestro/a con función huertero/a para cada institución escolar atendiendo a la necesidad de cada una, dependiendo del tipo de proyecto que llevará adelante (huerta, invernadero, cantero, etc).

Se brindará continuamente mediante articulación con el INTA capacitación a las/los docentes a cargo del proyecto para la producción de cada uno de los dispositivos a adoptar por cada institución, promoviendo su formación como Promotores Docentes de INTA.

Se procederá a la construcción del dispositivo conveniente para cada institución previo análisis y relevamiento de las condiciones edilicias ya sea huerta a cielo abierto, invernadero, micro túnel, canteros, huerta vertical, hidroponía, jardín vertical u otro.

Se gestionará la provisión de todos los materiales, herramientas e insumos necesarios para que una vez construido el dispositivo se puedan llevar a cabo los trabajos diarios de siembra, cultivo y recolección de la producción.

Se realizarán jornadas institucionales en cada colegio para diagramar y planificar la articulación de contenidos de los diferentes espacios curriculares con la huerta o dispositivo elegido.

Proyección interanual de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, marcando la evolución y planificación del programa (rotación de cultivos, preparación de suelos).

Planificación y aplicación de ciclos cortos de producción para que las y los estudiantes visibilicen todo del proceso desde el comienzo hasta el producto final.

Continuidad pedagógica con las colonias de verano para la producción y mantenimiento, enlazando ambos años.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0007

...///3.-

Planta Funcional

Por escuela se contará por lo menos con dos personas diferentes para la implementación del programa, debido a la necesidad de continuidad en los trabajos necesarios en una huerta, ya que estos no se podrán dejar de realizar por falta de una de las personas encargadas. Así mismo se deberá contar con personal idóneo, que en épocas en donde la escuela esté cerrada, esté encargado de realizar la mantención de los cultivos y de las instalaciones, esto podrá ser articulado con las colonias de verano, pero siempre deberá haber un responsable que pertenezca al proyecto.

Se creará el Equipo de Huertas Escolares, el cual, estará encargado de coordinar y supervisar las actividades vinculadas al proyecto de cada escuela, entre las escuelas y entre departamentos, gestionar la compra y distribución de todos los insumos necesarios, planificar y aplicar la capacitación y actualización periódica de los agentes involucrados.

El fin de este programa es que la huerta pueda constituirse como una estrategia de enseñanza que posibilite articular con todos los espacios curriculares de la institución, por este motivo sería necesaria la implementación de un paquete de 16 horas cátedra de maestro/a con función huertero/a por turno, este será el encargado de las actividades dentro de la huerta o el dispositivo adoptado, de la coordinación y planificación con los demás docentes.

Perfiles para cubrir el cargo

Docentes con formación técnica específica (cursos) en huertas escolares.

Experiencia en el ámbito de la horticultura.

Técnico/a hortícola. (CEFLU Ushuaia).

Predisposición para el trabajo colaborativo.

Diagrama de trabajo

Etapa 1: Diseño

Fundamentación y necesidades a cubrir.

Diagnóstico, relevamiento de las instituciones educativas de la Provincia.

Investigación y desarrollo de diferentes opciones y soluciones para cada institución según las particularidades que presenta cada una.

Elaboración y definición del proyecto.

Etapa 2: Implementación

Creación del departamento de huertas escolares.

Designación de las y los docentes para cada institución.

Capacitación de docentes huerteros, articulando con el INTA.

Articulación de diferentes escuelas para coordinar las actividades de cada una, por ejemplo, el COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA RÍO GRANDE “ING. FABIOS REISS” de la ciudad de Río Grande, podrá ser parte de la preparación o construcción de los dispositivos a aplicar en cada caso.

Etapa 3: Ejecución

Se dará comienzo con las instituciones que ya cuentan con un proyecto consolidado y en producción

Se entregarán a estos herramientas e insumos necesarios para fortalecer el proyecto existente

Luego de la designación del o los/las maestros/as huerteros/as, la capacitación y la entrega de las herramientas e insumos básicos, se comenzará con la construcción de los dispositivos adoptados para cada institución por parte de infraestructura (invernadero, canteros, etc.) con el asesoramiento del equipo de huertas escolares y del docente a cargo en la institución (maestro/a de año con función huertero/a).

Se avanzará con las instituciones según los trabajos a realizar en cada una de estas y los recursos con los que se cuenta, tanto humanos como presupuestarios.

A medida que avance la aplicación y construcción de los dispositivos se realizarán jornadas institucionales con el fin de articular los contenidos de los diferentes espacios curriculares con la huerta.

Etapa 4: Evaluación

Se realizará periódicamente un relevamiento para observar el avance del proyecto en cada escuela.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0007

...//4.-

Cada final de ciclo se analizarán los resultados de las acciones llevadas a cabo con el fin de proyectar mejoras y nuevas metas.

Se planificarán las actividades a seguir en el proyecto para el próximo ciclo.

PRESUPUESTO:

Por institución: dieciséis (16) horas cátedra por cada Maestro/a Huertero/a, por turno.

¿QUÉ HACER CUANDO SE CIERRA LA ESCUELA EN VERANO?

1- Teniendo dos personas (una en cada turno) ver la posibilidad de que sus L.A.R. no se superpongan para que puedan realizar el cuidado de la huerta durante este período.

2- Designar en el mes de diciembre, en los primeros días, el personal de colonia de vacaciones que trabajará en el período, para que se instruya con las/os maestras/os huerteras/os sobre las tareas a realizar durante el receso vacacional.

¿QUÉ RECURSOS SE ASIGNAN?

1. Se priorizará la construcción de un invernáculo (40^{m2} mínimo), dependiendo de la necesidad del mismo y del espacio disponible en cada institución (el uso de éste es una situación ideal, ya que se podrá trabajar en la huerta independientemente del factor climático). El mismo debe contar con: agua de red, suministro eléctrico e instalación de gas para calefacción, o en su defecto, equipos de frío/calor y ventilación (la calefacción se justifica, no tanto como un factor para el cultivo, sino más bien, para tener un ambiente cálido en invierno y de esta manera se pueda permanecer en el vivero durante la jornada.

2. Construcción de canchales interior/externo: Tablones de lenga de 1”x 8” x 10 pies, estacas de lenga de 2”x2”, impermeabilizante no tóxico para la madera, tornillos para madera 2”.

3. Micro Túnel (por metro lineal construido de un ancho de 1,00^m): caño de polipropileno 25 mm, 1m de diámetro 12 mm (varilla estriada), film de polietileno 150 micrones para uso agrícola (2.2 mts de ancho). En caso de adoptar otros dispositivos como hidroponía, huerta vertical o piramidal, se analizará lo que se necesita en el lugar.

4. Herramientas mínimas y básicas para cada institución: 5 palas de punta, 5 palas corazón, 5 rastrillos, 10 palitas jardineras, 1 carretilla, 5 zarandas, 4 regaderas y manguera de riego. Herramientas manuales: masa, martillo, tenazas, serrucho, destornilladores planos y philips, cinta métrica, pinza universal, alicates.

5. Insumos para los casos antes mencionados: turba, cal, tierra fértil, vermiculita, perlitas, semillas, germinadores (almaciguero), bolsas, maceta.

A medida que el programa vaya creciendo se podrán implementar diferentes tecnologías como la automatización en el riego, luz artificial para las épocas de invierno, ampliaciones edilicias para la creación de aulas taller lindantes con el invernáculo, etc.

Reflexión /Cierre

Citaremos en este cierre del programa unas palabras que expresan el compromiso y el espíritu del mismo.

“Frente a lo anterior, la implementación de huertos escolares requiere un esfuerzo inicial importante. Sin embargo, a mediano plazo se pueden observar los múltiples beneficios propios de un circuito que conduce con sentido por esta multi-conexión que abre: entre cuerpo y palabra, entre cultivar y alimentarse, entre persona y persona, entre todos y la comunidad escolar. Por ello, saca a los/las escolares o participantes de la ruta de lo curricular y los lleva por la ruta del huerto, el verte en el huerto, que está dentro y que está fuera, como lo otro encantador y significativo de lo posible, de la vía corta a una suerte de sanidad institucional, comunitaria, paisajística, y que dice hace salud en todos sus rincones y acciones.”